MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177-2023-A/MPP

Picota, 09 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°4856 recepcionado con fecha 17 de julio del 2023 suscrita por la señora Karina Saavedra Tuanama en la que solicita Reconocimiento de Nuevas Autoridades del Caserío de Pumahuasi, distrito y Provincia de Picota, periodo 2023-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (…);

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen a sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MPP-A de fecha 13 de noviembre de 2020, que aprueba el reglamento de Creación, Elección de Autoridades y Funcionamiento de las Agencias Municipales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Picota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, según el Expediente Administrativo N°4856 recepcionado con fecha 17 de julio del 2023 suscrita por la señora Karina Saavedra Tuanama en la que solicita Reconocimiento de Nuevas Autoridades del Caserío de Pumahuasi, distrito y Provincia de Picota; asimismo solicita el reconocimiento de acuerdo a ley, de la nueva Junta Directiva para el periodo 2023-2024.

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como nuevo **Agente Municipal del Caserío de Pumahuasi,** Distrito de Picota, Provincia de Picota, Departamento de San Martín; a la señora **KARINA SAAVEDRA TUANAMA,** identificado con DNI N°71769305, para el periodo 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a su junta directiva según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	Karina Saavedra Tuanama	71769305
Sub Agente Municipal	Julia Rosa Rodríguez Reátegui	44296246
Secretario	Santos Fernández Padilla	01135733
Tesorero	Wiler Antonio Ramírez Salas	42211801
Fiscal	Rodrigo Vásquez Saavedra	43311606
Vocal	Lorena Ivette Tuanama Perez	70189125

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE